



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Resolución N° 798/2018

Expte. N° 6639/2017

Buenos Aires, 2 de mayo, 2018

Visto que por las presentes actuaciones tramita el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y de urgencias de trece (13) Cámaras Frigoríficas para la conservación de cadáveres y muestras patológicas instaladas en la Morgue Judicial por el término de veinticuatro (24) meses a partir de su adjudicación y ;

Considerando:

Que por orden de compra n° 257/2016 se encuentra amparado el servicio que nos ocupa hasta el 30 de junio de 2018 (conf. fs. 14/15).

Que a fs. 1/37 y 43/47 obran los antecedentes, la solicitud de la referencia y las especificaciones técnicas que permitieron elaborar el pertinente pliego de bases y condiciones obrante a fs. 38/42 y 54/62, el cual se halla rubricado y conformado a fs. 48/49 por la dependencia mencionada en el visto.

Que a fs. 50 la Oficina Pericial toma la intervención que le compete.

Que se efectuó a fs. 53 la reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria de los ejercicios financieros 2018, 2019 y 2020.

Que a fs. 65 ha tomado debida intervención la Asesoría Jurídica de la Dirección Jurídica General sin efectuar observaciones por los motivos allí expuestos.

Que dicho procedimiento encuadra en el artículo 55° del régimen

establecido en el decreto n° 5720/72 adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000).

Por ello, SE RESUELVE:

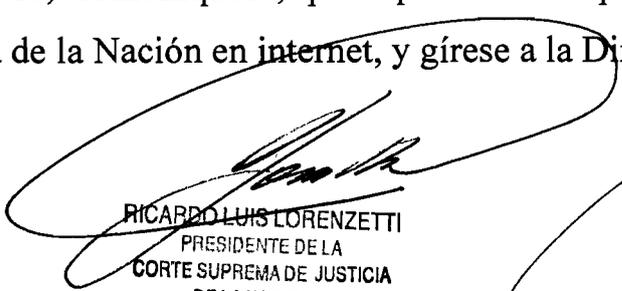
1°) Autorizar a la Dirección de Administración a efectuar el correspondiente llamado con el objeto de contratar el servicio mantenimiento preventivo, correctivo y de urgencias de trece (13) Cámaras Frigoríficas para la conservación de cadáveres y muestras patológicas instaladas en la Morgue Judicial, por el término de veinticuatro (24) meses a partir de su adjudicación, de acuerdo al pliego de bases y condiciones que obra a fs. 54/62 que por la presente se aprueba.

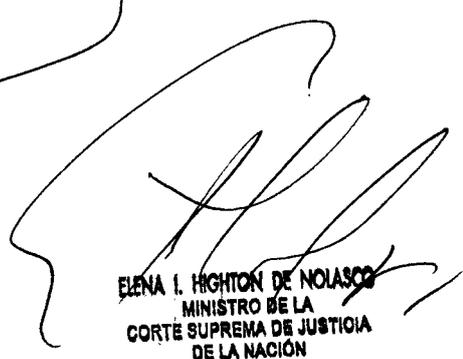
2°) Autorizar a la Dirección de Administración a imputar, liquidar y abonar las publicaciones que se realizarán en el Boletín Oficial de la Nación por el término de dos (2) días con una antelación mínima de ocho (8) días, así como todas las que resultaren necesarias a los fines de la licitación que se tramita.

3°) Mantener la reserva de fondos efectuada a fs. 53 por la suma total de pesos dos millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil (\$ 2.448.000.-) con cargo a la cuenta 05-05-00-00-01-0002-3-3-3-00000-1-1.3 de los ejercicios financieros 2018, 2019 y 2020.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese a la Dirección de Administración.

MDV

  
RICARDO LUIS LORENZETTI  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
ELENA I. HIGHTON DE NOLASCO  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
JUAN CARLOS MAQUEDA  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
HORACIO DANIEL ROSATTI  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION